ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 174- 2026, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y YUBER IGNACIO GÓMEZ CRUZ

Entre los suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente, facultada para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016 y el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021, **JHOAN ALBERTO AGUDELO SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.105.885, expedida en Caucasia, en su calidad de Supervisor del contrato, en calidad de Supervisor del Contrato, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y por la otra **YUBER IGNACIO GÓMEZ CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.903.690, expedida en Marinilla, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan dar inicio en la fecha al contrato de prestación de servicios No. 174-2026 del 23 de septiembre de 2026, que tiene por objeto: El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral ni jurídica, se compromete a prestar al HOSPITAL por sus propios medios y equipos, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de Médico General en la E.S.E. Hospital Municipal San Roque, ejecutando su actividad profesional en las instalaciones que sean asignadas por la E.S.E. Para efectos fiscales y legales los servicios prestados mediante el presente contrato tendrán un valor de **CATORCE MILONES DE PESOS M.L. ($14.000.000),** los cuales serán cancelados por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro por el total de horas laboradas durante el mes a cancelar, valor de hora diurna de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($37.850)** y hora nocturna con un valor de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($43.300)**. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción emitida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. La duración del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma de la presente acta de inicio.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), por las partes intervinientes

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital Municipal San Roque

YUBER IGNACIO GÓMEZ CRUZ
Contratista
C.C. 70.903.690, expedida en Marinilla

JHOAN ALBERTO AGUDELO SANTOS
Supervisor del contrato